



danna) se forme y remita la certificacion que se previene, ingresando en dicha Tesoreria los fondos recaudados, y activandose tambien por todos los medios posibles la cobranza de lo que se adeude por dicho impuesto —————

El Tor. Admnr. de H. P. pide noticia de las existencias en el posito de esta Ciudad.

Perio un oficio de la Administracion principal del H. P. de esta provincia, para que se remita certificacion de las existencias de granos y dinero en estos positorios en fin de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, y el Ayuntamiento acordó: se cumpliere lo que se previene, a la mayor brevedad, y se transcriba la citada comunicacion al depositario de dicho ramo para que con toda urgencia rienda las cuentas que anteriormente se guardaron producir —————

Posesion a varios concejales nombrados por completo de los señores concejales nuevamente elegidos, y en el Ayuntamiento.

En este estado se anuncio la llegada de varios y su virtud se nombró por el Tor. Presidente una comision que saliera, como lo hizo, a donde aquello se encontraba, manifestandoles que podian servirse para asumir posesion de sus cargos, entrando en seguida D. Juan Capistrano Beldaz D. Francisco

